

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS DE EJERCICIO PARA GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN VARIOS PARQUES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. Art. 28, 99 y 116 LCSP.

La necesidad que se pretende cubrir con este contrato es complementar las instalaciones deportivas convencionales con un equipamiento deportivo al aire libre, proporcionando a los ciudadanos de Alcorcón, jóvenes y mayores, la posibilidad de realizar entrenamientos físicos al aire libre, de manera abierta, gratuita e inclusiva. Fomentando la adquisición de hábitos saludables mediante la práctica de la actividad físico-deportiva. Esta necesidad se acrecienta, en estos momentos, dada la situación generada por la pandemia que venimos padeciendo, haciéndose imprescindible orientar la práctica deportiva en espacios abiertos. Para ello nuestro municipio dispone de amplios parques y entornos naturales idóneos para dicha implantación.

2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Se promueve la presente contratación teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Alcorcón carece de los medios materiales así como de los recursos humanos para poder desarrollar la necesidad detectada.

3.- OBJETO DEL CONTRATO. Art. 99 LCSP.

El objeto del presente contrato es el suministro e instalación de equipamiento deportivo compuesto por aparatos de ejercicio muscular y de fuerza para dotación de un total de cuatro espacios de gimnasios al aire libre en parques y zonas públicas municipales del Ayuntamiento de Alcorcón. Conforme con la naturaleza y objetivo institucional que persigue el Ayuntamiento de Alcorcón en materia deportiva, consistente en promover el deporte y la ocupación del tiempo libre, a una pluralidad de ciudadanos, dotando de infraestructuras y equipamientos deportivos al municipio.

4.- COMPETENCIA.

De acuerdo con las competencias atribuidas a los municipios en materia de promoción del deporte y ocupación del tiempo libre en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, art 25.2.I; así como de las funciones y competencias municipales establecidas en la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, para promover de forma general la actividad física y el deporte en su ámbito territorial, art.23.1 a.

De acuerdo con el decreto de la Alcaldía-Presidencia de 17 de junio de 2019, por el que se atribuye la competencia en materia de deportes al Concejal Delegado de Deportes.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, se adjunta remite la presente Memoria Justificativa junto con el Anexo.- Informe de determinaciones técnicas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y las Retenciones de Crédito correspondientes, a los efectos de que se promueva la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

En Alcorcón, a fecha de la firma

Vº Bº
CONCEJAL DELEGADO / DIRECTOR GENERAL,

EL TECNICO MUNICIPAL,